

Fecha de Solicitud: 27/01/2026		Área de Origen: Área de gestión de desarrollo local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 258-2025(134969)	Fecha de Suscripción: 01/08/2025	Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios
Plazo Inicial: (5) meses o hasta agotar recursos	Fecha de Inicio: 01/09/2025	Fecha de Terminación Inicial: 31/01/2026
Objeto: Prestar Servicios Especializados Para La Protección Y Bienestar Animal, Dirigidos A Felinos Y Caninos En La Localidad De Antonio Nariño.		
Contratista: CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI		
Supervisor: LUISA MARIA RIASCO RAMIREZ		Valor Inicial: \$ 217.907.789 COP
Apoyo a la Supervisión: MAYRA JIMENA WILCHES GONZÁLEZ		
Número del proceso SECOPI o II: FDLAN-SAMC-002-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOPI o II: 09/07/2025	Link del proceso en el SECOPI o II: Nota: Se debe verificar que el link direcciona al proceso objeto de solicitud de modificación contractual. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8150646&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 01
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
No aplica	Tiempo: (45) días Fecha Terminación Final: 15/03/2026	Cláusula novena – Plazo
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 217.907.789
Valor ejecutado:	\$ 157.620.050
Valor Pagado:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 217.907.789

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 258-2025 (134969), se evidencia que el mismo fue suscrito por un plazo inicial de ejecución de cinco (5) meses o hasta agotar recursos, por un valor total de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$217.907.789), según consta en el contrato electrónico celebrado a través de la plataforma transaccional SECOP II, y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Quinta – Valor del Contrato y la Cláusula Sexta – Forma de Pago del clausulado contractual.

Así mismo, se constata que el contrato se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 838 del 22 de agosto de 2025, correspondiente al rubro O230117459920242488 – Acciones para la Comunidad Protectora de Felinos y Caninos, por un valor de \$220.000.000, el cual ampara la totalidad de las obligaciones contractuales.

En relación con la ejecución financiera, se precisa que los recursos asignados han sido ejecutados conforme a las condiciones pactadas, distribuidos de manera proporcional a la prestación efectivamente realizada, garantizando la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual. De igual forma, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales, particularmente en lo referente al pago del valor del contrato en los términos y condiciones establecidos.

Ahora bien, frente a la modificación que se pretende efectuar, se aclara que la misma corresponde únicamente a una prórroga del plazo de ejecución, sin que implique adición de recursos ni modificación del valor contractual inicialmente pactado, razón por la cual no genera impacto presupuestal ni requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal o ajuste financiero adicional, manteniéndose vigentes los recursos comprometidos desde la suscripción del contrato.

JUSTIFICACION TECNICA

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es **“Prestar servicios especializados para la protección y bienestar animal, dirigidos a felinos y caninos en la localidad de Antonio Nariño”**, evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 258-2025 (134969), con el propósito de garantizar la culminación integral, eficiente y oportuna de las actividades contempladas en el anexo técnico y en los demás documentos contractuales.

Durante el desarrollo del contrato se ha identificado que, si bien las actividades se han ejecutado conforme a la planeación establecida, el amplio alcance territorial, la dinámica propia de la atención de animales en condición de vulnerabilidad, la atención permanente de requerimientos ciudadanos y la necesaria articulación con actores comunitarios, organizaciones animalistas y entidades distritales competentes, hacen indispensable contar con un mayor término de ejecución. Lo anterior permitirá consolidar los resultados esperados y asegurar el cumplimiento total del objeto contractual.

A la fecha de la presente solicitud, el nivel de avance de los componentes del contrato es el siguiente: urgencias veterinarias y fortalecimiento y dotaciones con un 100 % de ejecución; brigadas médico-veterinarias con un 90 %; esterilizaciones quirúrgicas con un 70 %; adopciones responsables con un 100 %; y educación y sensibilización con un 20 %, lo que evidencia la necesidad de ampliar el plazo para finalizar de manera satisfactoria las actividades pendientes

Tal es así que mediante comunicación con No de radicado Orfeo 2026651000672, el Contratista ha solicitado la prórroga referida en los siguientes términos:

“Por medio de la presente, respetuosamente me permito solicitar prórroga de hasta por un cuarenta y cinco (45) días al contrato de referencia, una vez finalizado el plazo del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A la fecha se han realizado las siguientes actividades con su respectivo avance de ejecución:

- *Urgencias veterinarias: 100% de ejecución.*
- *Brigadas medico veterinarias. 90% de ejecución.*
- *Esterilizaciones quirúrgicas. 70% de ejecución.*
- *Fortalecimiento y dotaciones. 100% de ejecución.*
- *Adopciones responsables: 100%*
- *Educación y sensibilización: 20%*

Referente al componente de educación y sensibilización, desde la ejecución del contrato, se han estado programando actividades con los beneficiarios del proyecto, pero teniendo en cuenta que varios de ellos pertenecen a instituciones educativas y otros sectores institucionales y dadas las condiciones de vacaciones de fin de año de las instituciones y la jornada vacacional de la población de la localidad de Antonio Nariño, se han tenido algunos inconvenientes frente a la consecución de las actividades a realizarse, por tal motivo, solicitamos dicha prórroga en los términos solicitados anteriormente y con esto poder cumplir satisfactoriamente y a cabalidad con las obligaciones y actividades programadas.

Es importante tener en cuenta que, dicha solicitud no afectará el presupuesto inicial, ni generará costos adicionales a la administración local.”

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá dar continuidad a las acciones de atención médico-veterinaria, jornadas, brigadas, procesos de esterilización, fortalecimiento a proteccionistas y hogares de paso, así como al seguimiento técnico y operativo de las actividades en territorio, garantizando la correcta ejecución de los compromisos adquiridos por el contratista, sin afectar la calidad ni los estándares técnicos definidos por la Entidad.

Así mismo, el mayor plazo de ejecución resulta necesario para asegurar el adecuado seguimiento por parte de la supervisión, la verificación de entregables, la atención oportuna de requerimientos ciudadanos y la correcta articulación interinstitucional, permitiendo la consolidación de informes técnicos y administrativos que reflejen de manera integral el desarrollo del contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico y el clausulado contractual.

Es importante señalar que la prórroga propuesta no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos, toda vez que las actividades a desarrollar se encuentran contempladas dentro del alcance inicialmente pactado y serán ejecutadas con cargo a los recursos ya comprometidos, sin generar impacto presupuestal adicional.

El apoyo a la supervisión considera pertinente dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios No. 258-2025 (134969), celebrado con la CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI, teniendo en cuenta que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, lo cual se encuentra debidamente soportado en los informes y documentos publicados en la plataforma transaccional SECOP II, en el acápite de ejecución contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se justifica la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2026, con el propósito de garantizar la finalización adecuada del contrato y el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

JUSTIFICACION JURIDICA

La solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 258-2025 (134969), mediante prórroga del plazo de ejecución, celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO y la CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI, encuentra su fundamento jurídico en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En concordancia con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño adelantó el proceso contractual conforme a los principios y reglas establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual consistente en “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DIRIGIDOS A FELINOS Y CANINOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO”, de acuerdo con las especificaciones técnicas, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El contrato fue suscrito por un valor inicial de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$217.907.789) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio.

De igual manera, la Cláusula Décima Sexta – Modificaciones, Prórrogas, Adiciones y Suspensiones del contrato prevé expresamente la posibilidad de efectuar este tipo de modificaciones contractuales, previa solicitud escrita del supervisor, debidamente motivada en la necesidad y conveniencia de la

modificación, y acompañada de los soportes técnicos, jurídicos y financieros correspondientes, requisitos que se encuentran debidamente acreditados en la presente solicitud.

Así mismo, se verifica que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 258-2025 (134969) no se han realizado modificaciones contractuales previas, circunstancia que se encuentra registrada en la plataforma transaccional SECOP II, lo cual refuerza la viabilidad jurídica de la adición presupuestal y la prórroga solicitadas.

En relación con la prórroga del plazo, se constata que el contrato se encuentra vigente dentro del término inicialmente pactado, por lo cual resulta jurídicamente procedente ampliar su plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, la culminación de las actividades previstas en el anexo técnico y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del objeto ni desnaturalización del contrato.

En consecuencia, y con fundamento en la normatividad citada, en las cláusulas contractuales vigentes y en las justificaciones técnica y financiera que soportan la solicitud, resulta jurídicamente viable aprobar la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 258-2025 (134969), garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y el fortalecimiento de las acciones de protección y bienestar de los felinos y caninos en la localidad de Antonio Nariño.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 25.3

Valor máximo para adición en SMLV: 12.7

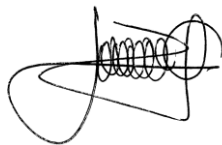
Valor adición solicitada en SMLV: 12.7

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor apruebo la modificación de Prórroga del Contrato por prestación de servicios No. 258 de 2025



LUISA MARÍA RIAÑO RAMÍREZ
ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO
Supervisor y ordenadora del gasto



MAYRA JIMENA WILCHES GONZÁLEZ
Apoyo a la Supervisión CPS 258-2025
Contratista FDLAN

Proyectó: Mayra Jimena Wilches González – Contratista FDLAN **JWG**
Revisó: Richard Romo – Contratista FDLAN
Revisó: Adriana Gutiérrez Torres- Abogada Contratista FDLAN
Aprobó: Luisa Fernanda Vargas- Abogada Especializada Contratista FDLAN